



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 627 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

VISTO: El Informe N° 1025-2024/GOB-REG-HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 3322006 y Reg. Exp. N° 2316128 y el Informe Técnico N° 194-2024/GOB.REG.HVCA/ORA.OGRH, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala “*Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*”;

Que, la rectificación de error material es un medio procesal mediante el cual un administrado busca obtener la rectificación de una resolución materialmente errada de tal modo que una simple lectura de su texto origina duda sobre su alcance, vigencia o cometido. El error material debe ser ostensible, manifiesto e indiscutible, lo cual supone que tales errores se evidencian por sí solos, sin la necesidad de mayores razonamientos manifestándose “prima facie” por su sola lectura;

Que, la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024, establece en su **ARTÍCULO 1°** - EFECTUAR, a partir del 01 de agosto del 2024, la **REINCORPORACIÓN** de los ex servidores cesados irregularmente, y que se encuentran comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, en las plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla a continuación:

N° de Cargo CAP - P	N° de Plaza	Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Grupo Ocupacional	Apellidos y Nombres	Cargo	Clasificación	Cargo Estructural
206	60	Oficina de Abastecimiento	000209	Profesional	ROMERO ESPINOZA, Máxima Margarita	Asistente Administrativo II	SP-AP	SPE
219	64	Oficina de Abastecimiento	000395	Técnico	ESCOBAR SÁNCHEZ, Roque	Chofer III	SP-AP	STB
446	129	Dirección Regional de Energía y Minas	000166	Profesional	PORRAS CUNYA, Alfonso	Ingeniero II	SP-ES	SPC
432	130	Dirección Regional de Energía y Minas	000396	Técnico	DIAZ YUCRA, Zonia Raquel	Técnico Administrativo II	SP-AP	STB

Que, al respecto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe Técnico N° 194-2024/GOB.REG.HVCA/ORA.OGRH, de fecha 12 de agosto del 2024, suscrito por el Lic. Adm. Emidgio O. Camposano Daga, solicita la Rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024; en el cuadro del **Artículo 1°**, debido a que se identificó un error material en la asignación del N° de cargo CAP-P, N° de Plaza, Unidad Orgánica, Código de

Resolución Gerencial General Regional

No. 627

-2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024

Registro AIRHSP y Cargo estructural, debiendo ser lo correcto como a continuación se detalla:

N° de Cargo CAP - P	N° de Plaza	Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Grupo Ocupacional	Apellidos y Nombres	Cargo	Clasificación	Cargo Estructural
014	05	Gobernación Regional	000520	Técnico	ESCOBAR SÁNCHEZ, Roque	Chofer III	SP-AP	STB
137	46	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	00149	Profesional	PORRAS CUNYA, Alfonso	Ingeniero II	SP-ES	SPE
198	066	Oficina de Abastecimiento	000735	Profesional	ROMERO ESPINOZA, Máxima Margarita	Asistente Administrativo II	SP-AP	SPE
432	130	Dirección Regional de Energía y Minas	000396	Técnico	DIAZ YUCRA, Zonia Raquel	Técnico Administrativo II	SP-AP	STB

Que, estando a lo expuesto, es necesario rectificar el error material incurrido en la acotada Resolución Gerencial General Regional;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR por error material el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024, en el cuadro referente al N° de cargo CAP-P, N° de Plaza, Unidad Orgánica, Código AIRHSP y Cargo Estructural, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- EFECTUAR, a partir del 01 de agosto del 2024, la **REINCORPORACIÓN** de los ex servidores cesados irregularmente, y que se encuentran comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, en las plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla a continuación:

N° de Cargo CAP - P	N° de Plaza	Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Grupo Ocupacional	Apellidos y Nombres	Cargo	Clasificación	Cargo Estructural
206	60	Oficina de Abastecimiento	000209	Profesional	ROMERO ESPINOZA, Máxima Margarita	Asistente Administrativo II	SP-AP	SPE
219	64	Oficina de Abastecimiento	000395	Técnico	ESCOBAR SÁNCHEZ, Roque	Chofer III	SP-AP	STB
446	129	Dirección Regional de Energía y Minas	000166	Profesional	PORRAS CUNYA, Alfonso	Ingeniero II	SP-ES	SPC
432	130	Dirección Regional de Energía y Minas	000396	Técnico	DIAZ YUCRA, Zonia Raquel	Técnico Administrativo II	SP-AP	STB



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

No. 627 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 27 AGO 2024'

DEBE DECIR:

ARTICULO 1° - EFECTUAR, a partir del 01 de agosto del 2024, la REINCORPORACIÓN de los ex servidores cesados irregularmente, y que se encuentran comprendidos en el Registro Nacional de Trabajadores Cesados Irregularmente (RNTCI) según Resolución Ministerial N° 093-2023-TR, en las plazas vacantes en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 001-779 Región Huancavelica – Sede Central, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, conforme se detalla a continuación:

N° de Cargo CAP - P	N° de Plaza	Unidad Orgánica	Código AIRHSP	Grupo Ocupacional	Apellidos y Nombres	Cargo	Clasificación	Cargo Estructural
014	05	Gobernación Regional	000520	Técnico	ESCOBAR SÁNCHEZ, Roque	Chofer III	SP-AP	STB
137	46	Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones	00149	Profesional	PORRAS CUNYA, Alfonso	Ingeniero II	SP-ES	SPE
198	066	Oficina de Abastecimiento	000735	Profesional	ROMERO ESPINOZA, Máxima Margarita	Asistente Administrativo II	SP-AP	SPE
432	130	Dirección Regional de Energía y Minas	000396	Técnico	DIAZ YUCRA, Zonia Raquel	Técnico Administrativo II	SP-AP	STB

ARTICULO 2° - DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 576-2024/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de julio del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTICULO 3° - NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los interesados, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL